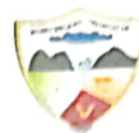




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
JAÉN – CAJAMARCA
R.U.C. N° 20203936029

"Juntos por el Cambio con Transparencia y Compromiso"



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°0007-2023 –MDP

Pucará, 05 de abril del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucará, Provincia Jaén, Región Cajamarca; en Sesión Extraordinaria N° 006 – 2023 -MDP celebrada el día 03 de abril de 2023, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementaria.

VISTO:

El Informe N° 054-2023-MDP-SGDELA/RHFT, de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Ambiental, respecto a la propuesta de aprobación mediante Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucará– Programa Municipal EDUCCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
JAÉN – CAJAMARCA
R.U.C. N° 20203936029



"Juntos por el Cambio con Transparencia y Compromiso"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 054-2023-MDP-SGDELA/RHFT, recepcionado con fecha 28 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Ambiental, respecto a la propuesta de aprobación mediante Ordenanza Municipal del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pucará- Programa Municipal EDUCCA;

Que, la Municipalidad Distrital de Pucará, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del distrito de Pucará, en sesión extraordinaria de fecha 03 de abril de 2023, con voto por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente: ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ;

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales, las cuales, de conformidad de lo previsto por el art. 200, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tienen rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los Tratados, los Reglamentos del Congreso y las Normas Regionales de carácter general;

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9°, numerales 8 y artículo 40° del mismo cuerpo legal, por Unanimidad; y, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, aprobó la siguiente Ordenanza:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

JAÉN – CAJAMARCA

R.U.C. N° 20203936029

"Juntos por el Cambio con Transparencia y Compromiso"



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – PUCARÁ, contenida en el anexo único, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de esta, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DEROGAR cualquier otra norma municipal que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Pucará y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

Segundo A. Hernández Mondragón
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

JAÉN - CAJAMARCA

R.U.C. N° 20203936029

"Juntos por el Cambio con Transparencia y Compromiso"



10

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y AMBIENTAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

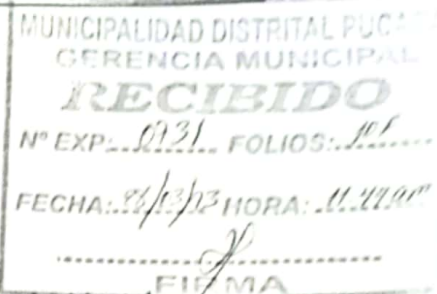
INFORME N° 054-2023-MDP-SGDELA/RHFT

AL : ARQ. JONATHAN M. HERRERA SALGADO
Gerente Municipal
Municipalidad Distrital de Pucara

DE : ING. ROGER H. FERNANDEZ TAPIA
Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Ambiental
Municipalidad Distrital de Pucara

ASUNTO : APROBACION PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2023

FECHA : Pucara 28 de marzo de 2023



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en el marco de mis competencias y funciones, informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.2. Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.
- 1.3. Decreto Supremo N° 017-2012-ED.
- 1.4. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM.
- 1.5. Ley N° 28245, Ley del Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- 1.6. Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2023-MDP/A

II. ANTECEDENTES

- 2.1. La Municipalidad Distrital de Pucara cuenta con un programa municipal EDUCCA 2021-2022, el cual debe ser actualizado de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.
- 2.2. Mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, publicada el 7 de enero del 2023 se actualizan los lineamientos del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)

III. ANÁLISIS

- 3.1. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".
- 3.2. Que, de acuerdo con el Artículo X.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL de la Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.
- 3.3. De acuerdo con el Artículo 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL numeral 3. Protección y conservación del ambiente " 3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales." (*) numeral modificado por la Décima





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCARA

*"Juntos por el Cambio con Transparencia y
Compromiso"*

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

PROGRAMA
"EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL"



PUCARA - 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

JAÉN - CAJAMARCA

R.U.C. N° 20203936029

"Juntos por el Cambio con Transparencia y Compromiso"



SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y AMBIENTAL
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Pucará
Programa Municipal EDUCCA - (Pucará)

II. PRESENTACIÓN

Municipalidad Distrital de Pucará, se ha propuesto a través de la educación ambiental, generar buenas prácticas ambientales en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población, a fin de solucionar los diversos problemas socioambientales negativos identificados.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de educación ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Pucará
Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Ambiental
Unidad de Gestión Ambiental, Recursos Naturales y Residuos Sólidos.

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

- Disposición inadecuada de los residuos sólidos
- Humos producto de agricultura
- Falta de cultura ambiental

V. OBJETIVO

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Pucará, alineados a las normativas ambientales vigentes.

VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73). Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
JAÉN - CAJAMARCA

R.U.C. N° 20203936029

"Juntos por el Cambio con Transparencia y Compromiso"



SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y AMBIENTAL
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEA, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental. Decreto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ JAÉN - CAJAMARCA

R.U.C. N° 20203936029

"Juntos por el Cambio con Transparencia y Compromiso"



SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y AMBIENTAL
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ley N° 28611: Ley General del Ambiente Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso "e" sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 003-2023-MINAM, Aprobado el 06 de enero del 2023, dicha resolución aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", a la vez indica en el Artículo 5.- Los gobiernos locales pueden prorrogar sus Programas Municipales EDUCCA hasta la aprobación de la actualización respectiva de acuerdo con lo señalado en el artículo precedente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por la población de:

- Instituciones Educativas
- Organizaciones sociales
- Iglesias de diferentes credos
- Otros colectivos u organizaciones representativas

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El gobierno local se compromete a realizar las siguientes actividades:

Línea de acción	Actividad	Complete (SI/NO)
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares	SI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

JAÉN - CAJAMARCA

R.U.C. N° 20203936029

"Juntos por el Cambio con Transparencia y Compromiso"



SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y AMBIENTAL
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	SI
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	SI
	Formación de promotores ambientales juveniles	SI
	Formación de promotores ambientales comunitarios	SI
IX. ALIADOS		
ALIADOS INTERNOS Comisión de Regidores de la Municipalidad Distrital de Pucará Gerencia Municipal Subgerencia de Desarrollo Social Imagen Institucional Comisión Ambiental Municipal		ALIADOS EXTERNOS Municipalidad Provincial de Jaén Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén Prefectura del Distrito de Pucará Posta de Salud de Pucará Policía Nacional de Perú Instituciones Educativas Sociedad Civil Organizaciones de base
X. REPORTE DE ACTIVIDADES		
La Municipalidad Distrital de Pucará se compromete a elaborar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas hasta el último día útil del mes de diciembre, el cual estará a cargo de la unidad de organización encargada de realizar acciones de educación ambiental: Unidad de Gestión Ambiental, Recursos Naturales y Residuos Sólidos.		
FIRMA Y SELLO DEL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO		 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ Roger N. Fernández Tapia Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Ambiental